G-0311/2021
México D.F., a 6 de Agosto de 2021

Inicio de prueba piloto del control de los recintos fiscalizados (SIRA) en las aduanas de Guadalajara y Puerto Progreso (Hoja informativa 21)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Con referencia a lo dispuesto en la 5a. Resolución de Modificaciones a las RGCE para 2020 (circular **G-0198/2021**), en la cual entre otras reglas, se modificó la regla 2.3.8., para disponer lo siguiente:

- *Tratándose de la entrada, salida, desconsolidación, movimiento físico de mercancía de un contenedor a otro y transferencia de mercancías en contenedores de recintos fiscalizados en aduanas de tráfico marítimo, los recintos fiscalizados transmitirán al SAAI, la información que forme parte de los "Lineamientos para la transmisión de información que deben realizar los recintos fiscalizados al SAAI o a la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior" (se adicionan), los cuales serán emitidos por la AGA y se darán a conocer en el Portal del SAT.*
- *Los recintos fiscalizados realizarán la transmisión a la VUCEM, en la medida en que se habiliten los sistemas informáticos en cada aduana del país.*

Sobre el particular, considerando el módulo implementado dentro de la VUCEM para el control de los recintos fiscalizados (SIRA), **se comunica que el 16/08/2021 dará inicio la prueba piloto en las aduanas de Guadalajara y Puerto progreso, por lo cual los recintos fiscalizados deberán realizar las transmisiones de la referida RGCE conforme a lo dispuesto en esta hoja informativa**

Así mismo, informa que se otorgará un periodo de estabilización de 60 días naturales con el objetivo de que se estabilicen los sistemas informáticos. Posterior a dicho periodo deberán contar con el 100% de las transmisiones a la VUCEM conforme a la citada regla.

Importante: Se les recuerda a todas las aerolíneas, agentes internacionales de carga y empresas de mensajería que deben realizar las transmisiones referentes a las reglas 1.9.10 y 1.9.17 en tiempo y forma para evitar demoras en el despacho de las mercancías

además de evitar las sanciones correspondientes

Nota: En el siguiente archivo se adjunto la hoja informativa en comento:

HI 21.pdf

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/UMB/CJVP

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.